

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0660-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Asunto: Solicitud de Sra. Blanca Katinka Alvarado J. y Sr. Diego José Miguel Alvarado, de actualización catastral de predio No. 5784438, afectado en sistema catastral por la Resolución No. C 106 de 7 de febrero 2019.

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales

Director Ejecutivo

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. OF-0422-KFB-069 de abril de 2022, ingresado a esta Dirección Metropolitana con el documento No. GADDMQ-AM-AGD-2022-2466-E de 7 de abril 2022, mediante el cual la señora Blanca Katinka Alvarado J., el señor Diego José Miguel Alvarado, junto con el Arq. Andrés S. Saltos, solicitan al señor Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas, lo siguiente: “ (...) **Actualización Catastral para el predio número 5784438 que permita identificar las áreas parcialmente afectadas por dos declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación parcial a favor de los asentamientos humanos y aquella área remanente libre de afectación**, inmueble que es de propiedad de los Herederos del señor Bolívar Augusto Alvarado I Vayas, ubicado en la Parroquia Puengasí, Sector Protección Monjas – Collacoto, del cantón Quito.

En el predio en mención, en el transcurso del tiempo se han emplazado Asentamientos Humanos Informales, entre los cuales se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados Barrio Triángulo de Piedra y Barrio María Guadalupe los cuales han sido favorecidos con la declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación parcial.(...)” Esta petición ha sido reasignada para su atención en la Dirección Metropolitana de Catastro.

En la sección “(...) **PEDIDO CONCRETO:** (...)” manifiestan lo siguiente: “ (...) *En base a lo expuesto, y en concordancia al Art. 3 de la Resolución de Alcaldía número A0021 suscrita el 27 de septiembre del año 2019 y las demás normativas expuestas en el presente oficio, los firmantes solicitan la Actualización Catastral del predio número 5784438 y con clave catastral No. 20507-02-002 de propiedad de los Herederos del señor Bolívar Augusto Alvarado I Vayas; donde se individualice a través de un número predial único cada una de las áreas parcialmente afectadas por las declaratorias de utilidad pública C335 y C336 en las que se ubican los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados María Guadalupe y Triángulo de Piedra respectivamente; y con otro número predial único el área libre de afectación.*

Se proceda según lo expresado en literal A del presente oficio y en concordancia a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito número C237; al bloqueo de los predios asignados para los

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0660-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados Triángulo de Piedra y María Guadalupe; y se deje sin bloqueo el predio restante y determinado de libre afectación.

Que la Dirección Metropolitana de Catastros, asigne de acuerdo al levantamiento de las construcciones existentes realizado en julio del 2014 a alguna actualización posterior, la superficie construida en cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados Triángulo de Piedra y María Guadalupe según lo expuesto en el literal D del presente oficio.

Se realice la actualización catastral para el avalúo en la Dirección Metropolitana de Catastro y la determinación del impuesto predial para el año 2018 y años posteriores en la Dirección Metropolitana Tributaria, para cada uno de los predios generados y de acuerdo a la petición realizada por los propietarios con oficio a la Alcaldía número OF-0118-kfb-054 de fecha 26 de enero del año 2018 y con oficio dirigido al Director Metropolitano de Catastros número OF-0518-KFB-055 de fecha 24 de mayo del año 2018 (GDOC #2018-191561); solicitud que no ha sido atendida hasta la presente fecha y que se encuentra en concordancia al Art. 326 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Se concluya el procedimiento administrativo de Actualización Catastral según la normativa vigente, emitiendo un oficio que recoja la información sobre la actualización catastral efectuada al Registrador de la Propiedad para la inscripción respectiva. (...)

En atención al pedido mencionado, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa y solicita lo siguiente:

- El predio No. 5784438 está afectado en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito, con base en lo dispuesto en la Resolución No. C 106 Que contiene disposiciones de bloqueos y desbloqueos catastrales del proceso de expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, del 7 de febrero de 2019, que establece: "(...) Artículo 1.- Bloqueo de claves catastrales. - Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro mantenga el bloqueo de las claves catastrales, de los predios en donde se encuentran los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que se detallan en el presente artículo, sin perjuicio de que otros asentamientos humanos lo soliciten a futuro con el informe correspondiente de la Unidad Especial de Regula Tu Barrio, con el fin de precautar el normal desarrollo del proceso de expropiación especial y regularización, así como, los derechos de los poseionarios. Para tal efecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Unidad Especial Regula tu Barrio determinarán los números de predios y claves catastrales correspondientes: (...)"; y en los números 18 y 19 constan Triángulo de Piedra y María Guadalupe, respectivamente.
- En la Resolución No. C 106 de 07 de febrero de 2019, se establece además lo siguiente: "(...) Artículo 2.- Desbloqueo temporal. - Facúltase a la Dirección Metropolitana de Catastro para proceder al desbloqueo temporal de las claves catastrales de los asentamientos humanos de hecho y consolidado en proceso de expropiación especial total o parcial, por un tiempo máximo de 48 horas continuas, a fin de actualizar avalúos y áreas o crear fichas catastrales, previa petición debidamente motivada de la Unidad Especial Regula tu Barrio la cual por escrito será informada a los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público. La

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0660-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Dirección Metropolitana de Catastro informará por escrito sobre la ejecución del desbloqueo a la Comisión de Propiedad y Espacio Público y a las dependencias correspondientes, hasta en quince (15) días término, a partir del desbloqueo.(...)"

Por lo expuesto, pongo en su conocimiento la petición realizada por los señores Blanca Katinka Alvarado J., Diego José Miguel Alvarado y Arq. Andrés S. Saltos, y se solicita muy gentilmente, disponer a quien corresponda, realizar el análisis correspondiente e informar a esta Dirección Metropolitana si es procedente el desbloqueo temporal en el sistema catastral del predio No. 578438, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución No. C 106 de 07 de febrero de 2019.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
**DIRECTOR METROPOLITANO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2022-2466-E

Anexos:

- 2466-E-ANDRES SALTOS.pdf

Copia:

Señor
Andres Santiago Saltos Alvarado

Señor Abogado
Anthony Rogelio Yanez Gaibor
Jefe de Gestión Documental
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - GESTIÓN DOCUMENTAL
ALCALDÍA**

Señora Arquitecta
Laura Soraya Elena Velez Mora
Asistente de la Unidad de Catastro Especial
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0660-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Carlos Arboleda Salgado	jcas	STHV-DMC-UCE	2022-04-08	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-04-13	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lascano	jktl	STHV-DMC-UCE	2022-04-13	
Aprobado por: Héctor Fernando Zamorano Cevallos	HFZC	STHV-DMC	2022-04-22	

